

POSADAS, 04 MAY 2026

**VISTO:** El Expediente EXP-S01:0000482/2026, que eleva el Proyecto de Resolución Rectoral de aprobación de la "Semana Regional de la Extensión UNaM".

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la extensión universitaria constituye una función sustantiva de la Universidad, orientada a la vinculación con la comunidad y al desarrollo territorial;

**QUE** la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de registro, sistematización y visibilización de las actividades y proyectos de extensión universitaria desarrollados en la Universidad Nacional de Misiones; y

**QUE**, resulta necesario consolidar dispositivos institucionales que permitan organizar y difundir de manera sistemática las acciones de extensión desarrolladas por las Unidades Académicas y Escuelas;

**QUE**, la implementación del Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos Institucionales (SASPI) ha contribuido a ordenar el registro de actividades de extensión, siendo necesario complementar estos procesos con herramientas de visibilización accesibles;

**QUE**, la Secretaría General de Extensión, en articulación con la Comisión de Secretarios/as de Extensión de las Unidades Académicas, ha trabajado en una propuesta orientada a la socialización institucional de proyectos de extensión acreditados;

**QUE**, en este marco se ha propuesto la Semana Regional de la Extensión UNaM, como instancia de articulación y visibilización de las acciones extensionistas desarrolladas en la Universidad;

**QUE**, dicha propuesta ha sido socializada con autoridades de las distintas Unidades Académicas, evidenciando interés en avanzar en mecanismos de visibilización institucional;

**QUE**, resulta pertinente implementar una modalidad de exhibición digital que permita la difusión de proyectos de extensión mediante formatos estandarizados, accesibles y de fácil circulación;

**QUE**, resulta conveniente establecer instancias periódicas de recepción y publicación de proyectos de extensión, en función de criterios organizativos y de visibilización institucional;

**QUE**, corresponde establecer criterios claros para la recopilación, validación y publicación de la información;

**POR ELLO,**

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Misiones  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° .-** APROBAR la Semana Regional de la Extensión UNaM, como instancia institucional de socialización y visibilización de proyectos de extensión acreditados en la Universidad Nacional de Misiones, a realizarse del 26 al 29 de mayo 2026.

**ARTÍCULO 2° .-** ESTABLECER la implementación de la Exhibición Digital de Proyectos de Extensión UNaM, en el marco de la Semana Regional de la Extensión UNaM.

**ARTÍCULO 3° .-** DETERMINAR que la validación de los proyectos se realizará en función

  
Esp. Doc. Univ. MAURICIO FRANCO  
Secretario General de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

287/26



del cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario institucional y su correspondencia con proyectos previamente acreditados, no constituyendo una nueva instancia de evaluación.

**ARTÍCULO 4º .- FACULTAR** a la Secretaría General de Extensión a establecer períodos de apertura y cierre para la recepción de proyectos, en el marco del formulario institucional, a los efectos de organizar instancias específicas de exhibición digital.

**ARTÍCULO 5º .- ARTICULAR** conjuntamente con la secretaría general de extensión y las Unidades Académicas el desarrollo de actividades académicas, conversatorios, charlas u otras instancias de intercambio vinculadas a la extensión universitaria, de manera autónoma y conforme a sus propias agendas institucionales.

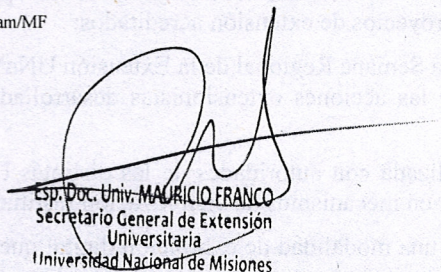
**ARTÍCULO 6º .- IMPLEMENTAR** el ANEXO I, lineamientos generales, carga de proyectos en el formulario digital institucional.

**ARTÍCULO 7º .- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido ARCHIVAR. -**

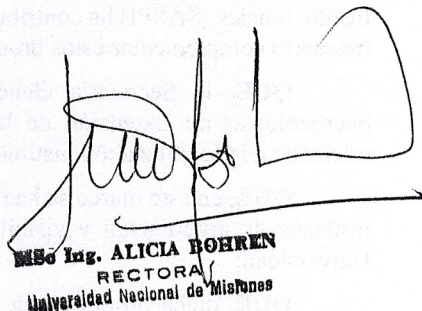
RESOLUCIÓN Nº

287/26

fam/MF




Esp. Doc. Univ. MAURICIO FRANCO  
Secretario General de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Misiones



MSc Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BELONY MARIEL CAMPOS  
Auxiliar Administrativo  
Dircc. Gral. de Aplicaciones Administ.  
Universidad Nacional de Misiones

04 MAY 2026

287/26

ANEXO I

## LINEAMIENTOS GENERALES, CARGA DIGITAL DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

### 1. OBJETO

El presente anexo establece los lineamientos generales para la carga, recopilación y sistematización de proyectos de extensión universitaria acreditados, en el marco del Dispositivo Institucional de Exhibición Digital de Proyectos de Extensión UNaM. mediante la publicación de materiales digitales en un **micrositio institucional permanente**, alojado en el espacio web de la Secretaría General de Extensión.

que los materiales a publicar incluirán:

- pósters digitales elaborados en formato institucional,
- síntesis descriptivas de los proyectos,
- y, de manera opcional, materiales audiovisuales breves de presentación.

La presente iniciativa no implica instancia evaluativa adicional, ni constituye convocatoria competitiva, sino una acción de carácter institucional orientada a la difusión, sistematización y visibilización de la extensión universitaria.

La presentación de los proyectos se realizará a través de un formulario digital institucional, habilitado a tal efecto, constituyendo el canal oficial para la carga y remisión de la información.

las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas y Escuelas tendrán a su cargo:

- el relevamiento de los proyectos a presentar,
- el seguimiento de las presentaciones realizadas a través del formulario,
- y la verificación de que los proyectos corresponden a iniciativas de extensión acreditadas institucionalmente.

La información recepcionada en dichos períodos será organizada y publicada en el micrositio institucional, pudiendo estructurarse en cortes temporales o ediciones específicas de exhibición.

### 2. Alcance

Podrán participar de la presente exhibición:

- Proyectos de extensión acreditados institucionalmente en la Universidad Nacional de Misiones; de entre el 2022 al 2024 conforme a los criterios definidos por la Secretaría General de Extensión.

### 3. Modalidad de presentación

La carga de los proyectos se realizará exclusivamente mediante un formulario digital institucional, habilitado y administrado por la Secretaría General de Extensión, en articulación con las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas.

Sp. Dca. UaM. MAURICIO FRA...  
Secretario General de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Misiones

Sp. Dca. UaM. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



Dicho formulario constituirá el canal oficial de recepción de la información, permitiendo su organización, sistematización y posterior publicación en el micrositio institucional.

#### 4. Información requerida

La presentación de los proyectos deberá contemplar, como mínimo, la siguiente información:

- datos generales del proyecto (título, unidad académica, convocatoria, período de ejecución);
- identificación del/de la director/a y equipo (según corresponda);
- caracterización general (destinatarios, territorio, vinculación institucional, entre otros);
- y demás campos establecidos en el formulario digital.

#### 5. Materiales para exhibición

Los proyectos deberán adjuntar los siguientes materiales:

- póster digital en formato PDF, elaborado conforme a la plantilla institucional;
- material audiovisual breve (opcional), destinado a la presentación sintética del proyecto.

Los materiales deberán ajustarse a los criterios técnicos y de formato establecidos por la Secretaría General de Extensión.

#### 6. Validación institucional

La validación de los proyectos se realizará mediante:

- la verificación de su carácter de proyecto acreditado institucionalmente;
- el cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario digital;
- y el seguimiento por parte de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas y Escuelas.

La presente instancia no constituye un proceso de evaluación ni acreditación, sino una acción de registro y visibilización institucional.

#### 7. Responsabilidades

La Secretaría General de Extensión será responsable de:

- Administración del formulario digital;
- Sistematización de la información recibida;
- Normalización de los materiales;
- Publicación en el micrositio institucional.

Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas y Escuelas tendrán a su cargo:

- Relevamiento de proyectos de su ámbito;
- Acompañamiento en la carga de la información;
- Verificación preliminar de los proyectos presentados.

## 8. Períodos de carga

La Secretaría General de Extensión establecerá los períodos de apertura y cierre del formulario digital, en función de criterios organizativos y de las instancias de exhibición institucional.

## 9. Publicación

La información recopilada será organizada y publicada en el micrositio institucional de extensión, pudiendo estructurarse en:

- cortes temporales;
- ediciones específicas de exhibición;
- o instancias vinculadas a acciones institucionales como la Semana Regional de la Extensión UNaM.

## 10. Uso y difusión de materiales

La carga de información en el formulario implica la autorización para la utilización, reproducción y difusión de los materiales en el marco de acciones institucionales de la Universidad Nacional de Misiones.

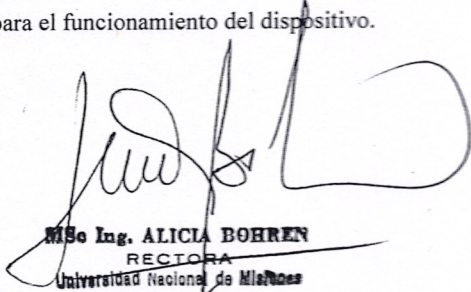
Asimismo, se entenderá que quienes presenten los materiales cuentan con las autorizaciones necesarias para el uso de imágenes y registros audiovisuales incluidos.

## 11. Generales

La Secretaría General de Extensión Universitaria en articulación con las secretarías de extensión de las unidades académicas podrá:

- Actualizar los criterios técnicos del formulario;
- Establecer instructivos complementarios;
- Realizar adecuaciones operativas necesarias para el funcionamiento del dispositivo.

  
Esp. Doc. Univ. MAURICIO FRANCO  
Secretario General de Extensión  
Universitaria  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
BELONY M. DEL CAMPOS  
Auxiliar Administrativo  
Dircc. Gral. de Ases. Administrativas  
Universidad Nacional de Misiones

2. Funciones de cargo

Las funciones de cargo de la persona designada consisten en la ejecución de las actividades que se detallan a continuación y de las funciones de extensión institucional.

3. Formación

La formación recibida por la persona designada es la siguiente y publicada en el momento de la contratación de la persona designada en:

- Estudios de grado en la Universidad de los Andes.
- Estudios de maestría en la Universidad de los Andes.
- Estudios de doctorado en la Universidad de los Andes.

4. Tipo y extensión de actividades

Las actividades de la persona designada consisten en la ejecución de las actividades que se detallan a continuación y de las funciones de extensión institucional.

Las actividades de la persona designada consisten en la ejecución de las actividades que se detallan a continuación y de las funciones de extensión institucional.

5. Comentarios

Las actividades de la persona designada consisten en la ejecución de las actividades que se detallan a continuación y de las funciones de extensión institucional.

- Actividades de carácter académico.
- Actividades de carácter administrativo.
- Actividades de carácter científico.

*[Signature]*  
 Director General  
 Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

*[Signature]*  
 Director General  
 Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS